

## BILBAO

## Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao de fecha 24 de abril de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Cassidy, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Emilio Martínez Guijarro, se ha declarado en estado de quiebra a «Cassidy, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Javier Santamaría Rubio y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Ricardo Ortúzar García, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Bilbao a 24 de abril de 1998.—El Secretario.—25.506.

## CÁDIZ

## Edicto

En virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cádiz, bajo el número 151/1996, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Instituto de Fomento de Andalucía, representado por el Procurador don Fernando Lepiani Velázquez, contra «Hotel Sotogrande, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo el precio pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 318.000.000 de pesetas, de tipo para la primera subasta, siendo el tipo de la segunda el 75 por 100 de esa cantidad y siendo sin sujeción a tipo la tercera subasta.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Los Balbo, sin número, primera planta, a las doce horas, en los siguientes días:

Primera subasta: 14 de julio de 1998.

Segunda subasta: 14 de septiembre de 1998.

Tercera subasta: 14 de octubre de 1998.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 122600018151/96, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriera a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente, al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en su domicilio, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Bien hipotecado que se subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, en el tomo 640, libro 173, folio 37, finca número 10.927.

Dado en Cádiz.—El Juez.—El Secretario.—25.679.

## CANGAS DEL NARCEA

## Edicto

Doña María del Pilar Alonso García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 81/1998, promovido por don Manuel Arias Rodríguez, representado por la Procuradora señora González Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica.—Herma indivisible y de secano llamado «El Montín», en El Reguerón, Cangas del Narcea (Principado de Asturias), de unas 17 áreas 50 centiáreas, según el título, hoy, según reciente medición, con una cabida de 16 áreas 73 centiáreas. Linda: Norte, Manuel González, hoy camino y Manuel González; sur, Eduardo González Alonso, hoy Antonio García Martínez y José Rodríguez Suárez; este, Manuel González, y oeste, carretera de La Espina a Ponferrada, hoy José Rodríguez Suárez, carretera AS-15 y camino. Está inscrita a nombre de don Moisés Suárez González y de su esposa doña María Cardo Frade, con carácter ganancial, en el Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea, al tomo 506, libro 475, folio 155, finca número 45.008-2.ª En dicho procedimiento se ha acordado citar, por medio del presente, a los herederos desconocidos de doña María Cardo Frade, herederos de don Manuel González y a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción interesada, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos para alegar lo que a su derecho convinieren.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», «Boletín Oficial del Estado» y sitios públicos de costumbre, expido el presente en Cangas del Narcea a 13 de abril de 1998.—La Juez, María del Pilar Alonso García.—El Secretario.—25.533.

## CARTAGENA

## Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 376/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador don José López Palazón, contra don Miguel García Berrueto, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 6 de julio de 1998, a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 23 de septiembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma se señala, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre de 1998; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.378.340 pesetas para la finca número 9.378; 1.045.830 pesetas para cada una de las fincas números 14.523 y 14.525, que son las pactadas en la mencionadas escrituras; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juegado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

## Fincas objeto de subasta

Las que por medio del testimonio, se unen a continuación del presente.

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena,

Doy fe y testimonio: Que en hipotecario número 376/1996, existen los siguientes particulares que, literalmente, dicen así: